

RESOLUCIÓN No. 1599
(18-07-2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016, modificado por el Acuerdo 003 del 29 de abril de 2024, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. *"Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales".*

ARTÍCULO 26. Traslados. *Corresponde al Consejo Directivo autorizar los traslados que modifiquen los montos inicialmente aprobados por éste, con fundamento en las solicitudes presentadas por el representante legal. Luego de aprobado el traslado, el Director General deberá expedir la correspondiente resolución de desagregación.*

Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución. El Director General deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.

El jefe de presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación.

Que mediante Acuerdo No. 025 del 21 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que mediante Resolución No. 3650 del 28 de diciembre de 2023, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2024, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA. -

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo 07 del 30 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", en donde se definió la estructura de programas y proyectos de inversión para dicho periodo y se establecieron los techos indicativos en el gasto, por lo que se hace necesario realizar la respectiva armonización del presupuesto de la vigencia 2024.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Acuerdo 008 del 18 de junio de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ARMONIZA EL PRESUPUESTO 2024 CON EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA", trasladando los saldos disponibles del componente Inversión a los programas y proyectos del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida".

Que mediante Resolución No.1377 del 20 de junio de 2024, se procedió a liquidar el Acuerdo 008 de armonización del presupuesto 2024 con el plan de acción cuatrienal 2024-2027, con base en lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA. -

Que una vez efectuada la liquidación de la nómina y liquidaciones definitivas del personal de planta con corte 30 de julio de 2024, se establece la necesidad de realizar traslado presupuestal entre rubros, con el fin de garantizar las obligaciones laborales de la entidad en lo referente al pago de prima de servicios de la vigencia 2024.

Que la Subdirección Administrativa y financiera – Gestión Humana solicitan traslado de recursos dentro del proyecto “Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad” y “Sostenibilidad Hídrica para el Territorio” por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$6.112.347,00)**, según la justificación presentada en el formato FRF-11 “Registro Exposición de Motivos Modificaciones Presupuestales” que hace parte informativa de la presente Resolución.

Que la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000758 del 18 de julio de 2024, disponible de afectación y susceptible de ser trasladado en inversión.

Que, en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, con recursos propios, existen rubros con apropiación presupuestal suficiente, que por estar libre de afectación presupuestal pueden ser contracreditados.

Que la subdirección Administrativa y Financiera, certifica que los traslados a realizar no superan los montos globales aprobados por el Consejo Directivo; la cual hace parte informativa de la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO- Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de Inversión con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2024, por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$6.112.347,00)** según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	FUENTE RECURSO	CREDITO	CONTRA CREDITO
2.3.1	GASTOS DE PERSONAL		6,112,347.00	6,112,347.00
2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		6,112,347.00	6,112,347.00
2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		1,463,898.00	6,112,347.00
2.3.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		1,463,898.00	6,112,347.00
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico			4,400,959.00
2.3.1.01.01.001.01-32	MEDIO AMBIENTE			4,400,959.00
2.3.1.01.01.001.01-32-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS			4,400,959.00
2.3.1.01.01.001.01-32-3202-2	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA			4,400,959.00
2.3.1.01.01.001.01-32-3202-2-320201	CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD			4,400,959.00
2.3.1.01.01.001.01-32-3202-2-320201-1.2.3.1.01.03.01	Sueldo básico/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD /Participación ambiental en el	1.2.3.1.01.03.01		4,400,959.00



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No 1599 Página 3 de 4

CODIGO	NOMBRE	FUENTE RECURSO	CREDITO	CONTRA CREDITO
	porcentaje de recaudo del impuesto predial vigencia Actual			
2.3.1.01.01.001.01-32-3203	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO			1,711,388.00
2.3.1.01.01.001.01-32-3203-5	CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA			1,711,388.00
2.3.1.01.01.001.01-32-3203-5-320301	SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO			1,711,388.00
2.3.1.01.01.001.01-32-3203-5-320301-1.2.3.1.01.03.01	Suelo básico/SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO /Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial vigencia Actual	1.2.3.1.01.03.01		1,711,388.00
2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio		45,760.00	
2.3.1.01.01.001.06-32	MEDIO AMBIENTE		45,760.00	
2.3.1.01.01.001.06-32-3203	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO		45,760.00	
2.3.1.01.01.001.06-32-3203-5	CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA		45,760.00	
2.3.1.01.01.001.06-32-3203-5-320301	SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO		45,760.00	
2.3.1.01.01.001.06-32-3203-5-320301-1.2.3.1.01.03.01	Prima de servicio/SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO /Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial vigencia Actual	1.2.3.1.01.03.01	45,760.00	
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		1,418,138.00	
2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones		1,418,138.00	
2.3.1.01.01.001.08.02-32	MEDIO AMBIENTE		1,418,138.00	
2.3.1.01.01.001.08.02-32-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS		1,418,138.00	
2.3.1.01.01.001.08.02-32-3202-2	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA		1,418,138.00	
2.3.1.01.01.001.08.02-32-3202-2-320201	CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD		1,418,138.00	
2.3.1.01.01.001.08.02-32-3202-2-320201-1.2.3.1.01.03.01	Prima de vacaciones/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD /Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial vigencia Actual	1.2.3.1.01.03.01	1,418,138.00	
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		4,648,449.00	
2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales		4,648,449.00	
2.3.1.01.03.001.01	Vacaciones		4,466,032.00	
2.3.1.01.03.001.01-32	MEDIO AMBIENTE		4,466,032.00	
2.3.1.01.03.001.01-32-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS		2,800,404.00	
2.3.1.01.03.001.01-32-3202-2	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA		2,800,404.00	
2.3.1.01.03.001.01-32-3202-2-320201	CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD		2,800,404.00	



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No 1599 *Página 4 de 4*

CODIGO	NOMBRE	FUENTE RECURSO	CREDITO	CONTRA CREDITO
2.3.1.01.03.001.01-32-3202-2-320201-1.2.3.1.01.03.01	Vacaciones/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD /Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial vigencia Actual	1.2.3.1.01.03.01	2,800,404.00	✓
2.3.1.01.03.001.02-32-3203	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO		1,665,628.00	
2.3.1.01.03.001.02-32-3203-5	CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA		1,665,628.00	
2.3.1.01.03.001.02-32-3203-5-320301	SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO		1,665,628.00	
2.3.1.01.03.001.02-32-3203-5-320301-1.2.3.1.01.03.01	Indemnización por vacaciones/SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO /Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial vigencia Actual	1.2.3.1.01.03.01	1,665,628.00	✓
2.3.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación		182,417.00	
2.3.1.01.03.001.03-32	MEDIO AMBIENTE		182,417.00	
2.3.1.01.03.001.03-32-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS		182,417.00	
2.3.1.01.03.001.03-32-3202-2	BIOCENRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA		182,417.00	
2.3.1.01.03.001.03-32-3202-2-320201	CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD		182,417.00	
2.3.1.01.03.001.03-32-3202-2-320201-1.2.3.1.01.03.01	Bonificación especial de recreación/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD /Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial vigencia Actual	1.2.3.1.01.03.01	182,417.00	✓

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar los rubros y las modificaciones a los existentes en el presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al proceso de Evaluación Misional de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, para incorporar las novedades en los Planes Operativos Anuales de Inversión – POAI – Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida".

ARTICULO CUARTO: Forman parte de la presente Resolución los anexos FRF-11 Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales, Certificados de Disponibilidad Presupuestal, certificación de Subdirección Administrativa y Financiera y certificación de Subdirección de Planeación y Sistemas de Información.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
 Directora General

Elaboró: María Fernanda Sáenz
 Revisó: Diana Carolina Galán Jiménez
 Revisó: Yulieith Alexandra Parra Roncancio
 Revisó: Rafael Leonardo Rojas Azula
 Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES